RESOLUCION 169/2010
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (M.A.G.yP.)

Auspíciase la Conferencia Celiaquía organizada en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
Del: 13/05/2010; Boletín Oficial: 02/06/2010

VISTO el Expediente Nº S01:0147161/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, el Centro de Industriales Panaderos, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de JUJUY, solicita el auspicio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, para la realización de la CONFERENCIA CELIAQUÍA, que se llevará a cabo en la mencionada ciudad, el día 13 de mayo de 2010.
Que dicha conferencia tiene por objeto la capacitación, investigación y difusión de la enfermedad celíaca, que afecta a Una (1) de cada Cien (100) personas en las etapas de niñez, adolescencia y adultez, y como es sabido no existe terapia farmacológica para tratar dicha enfermedad, siendo el único tratamiento una dieta estricta en alimentos libres de gluten, que debe mantenerse de por vida.
Que asimismo, el Centro de Industriales Panaderos de la Provincia de JUJUY, organiza esta conferencia con el fin de difundir y concientizar sobre esta enfermedad a la población.
Que los objetivos que se persiguen con esta conferencia se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.
Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el Artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 de fecha 14 de diciembre de 1994.
Por ello,
EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º - Otórgase el auspicio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, para la realización de la CONFERENCIA CELIAQUÍA que se llevará a cabo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de JUJUY el día 13 de mayo de 2010.
Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Julián A. Domínguez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos